
Documentos de Discusión Global



DERECHOS HUMANOS Y GLOBALIZACION Un análisis preliminar para América Latina

Natalia Ayala

Julio 2003



Canelones 1164, Montevideo
Casilla Correo 13125, Montevideo 11700, Uruguay
www.globalizacion.org
d3e@internet.com.uy

Introducción

Al igual que el concepto de Globalización, el concepto de los Derechos Humanos, abre camino a diferentes connotaciones lo que deriva en un múltiple espectro de posibilidades y miradas de análisis de la relación entre ellos y sus implicancias.

Por ejemplo, una definición descriptiva de los Derechos Humanos sostiene que son "un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (Pérez Luño, 1979).

La base del concepto de Derechos Humanos es el reconocimiento de la dignidad del ser humano. Esos derechos son "producto –asimilado en la conciencia colectiva- de la lucha histórica de los grupos sociales por imponerlos y defenderlos" (Sorondo, 1988).

Detrás de estos conceptos de Derechos Humanos se encuentran dos elementos que son esenciales:

- a) Dimensión Histórica: Al ser producto del comportamiento y actividad humana, poseen una dimensión histórica.
- b) Sistema de Valores: Subyace la idea de un sistema de valores que podría constituirse en un ideal común para todos los pueblos y naciones.

Algo similar sucede con el concepto de Globalización. También es parte de un proceso histórico con sus conflictos sociales, económicos y culturales. Una definición posible para el concepto de globalización o mundialización es la de: "intensificación de las relaciones sociales en todo el mundo por las que se enlazan lugares lejanos, de tal manera que los acontecimientos locales están configurados por acontecimientos que ocurren a muchos kilómetros de distancia o viceversa. Este es un proceso dialéctico puesto que esos acontecimientos locales pueden moverse en dirección inversa a las distantes relaciones que les dieron forma" (Giddens, 1990).

En una primera aproximación parece haber una 'idea común' sobre los derechos humanos como un sistema de valores universal; esta concepción resulta marcada en parte por el proceso de globalización. Sin embargo esta aparente tendencia a la "universalización de los derechos humanos" pare-

ce imponerse desde un único parámetro cultural, económico, político y social limitando entonces el respeto a la diversidad y al multiculturalismo que la misma definición de Derechos Humanos supone.

La propia intensificación de las relaciones entre comunidades distintas y distantes, así como las facilidades de los medios de comunicación, ponen en evidencia al mismo tiempo, que diferentes comunidades poseen sistemas de valores diferentes.

Por otro lado asumiendo la existencia de un sistema de "derechos humanos universal" cabe preguntarse en qué medida la globalización se vincula con el avance o retroceso de los derechos humanos, en particular en Latinoamérica.

En las páginas siguientes se intenta presentar alguna de las diversas formas que adquiere la relación entre globalización y derechos humanos, en forma preliminar y desde una perspectiva Latinoamericana.

Clasificación de los derechos humanos

Los derechos humanos son un conjunto de garantías inherentes, indivisibles, interdependientes y mínimas. Pertenecen a cada integrante de la sociedad por su condición individual y social como ser humano. No obstante, deben ser reconocidos en los procesos sociales, económicos y culturales de los Estados (IEPALA).

Los derechos humanos son resultado de luchas sociales en demanda de mejoras en las condiciones de vida de las personas, y que a través de la historia han dado como frutos documentos e instituciones que consagran diversas garantías.

Existen varios criterios de clasificación de los Derechos Humanos. La siguiente es la más integral y corresponde al orden de aparición, configurando tres generaciones, en términos históricos, de Derechos Humanos.

Cabe resaltar que el orden no responde a un grado de jerarquía entre los mismos. Al contrario, son interdependientes e integrales, es decir que para que se cumplan los últimos es menester que sean efectivos los primeros y segundos.

Los grupos comprenderían:

- Primera generación: derechos fundamentales, civiles y políticos

- Segunda generación: derechos económicos, sociales y culturales
- Tercera generación: derechos de los Pueblos

El primer grupo está conformado por el primer conjunto de derechos a ser aprobados tanto en el orden nacional como internacional, por lo que son los de más larga data. Sus orígenes corresponden a una antigua tradición, que tiene su expresión más fuerte en los cambios revolucionarios del siglo XVIII: la Declaración de los Derechos de Inglaterra (1689), la Declaración de Independencia en Estados Unidos (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa (1789). Básicamente apuntan a la protección del ser humano como individuo contra cualquier acto de agresión de entidades públicas.

Este primer conjunto de Derechos humanos imponen al Estado el deber de abstenerse de intervenciones en el ejercicio y pleno goce de los mismos por parte del individuo. El titular de estos derechos es el individuo. Entre estos se encuentran: Derecho a la vida, Derecho al honor, Derecho a la libertad, seguridad e integridad personal, Derecho a la libertad de expresión, Derecho a elegir y ser elegido, Derecho a petición, Derecho al libre tránsito, entre otros.

Los de segunda generación refieren al bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y la cultura, a fin de asegurar el desarrollo de los seres humanos y sus comunidades. Tales derechos, al decir de la CEPAL "conjugan una normatividad general con demandas concretas que la sociedad, o ciertos sectores de ella, plantean al Estado, a saber, reclamos de mejores condiciones de trabajo, mejor educación, mejor acceso a la salud y a la vivienda, y otros" (CEPAL; 2000). Son derechos colectivos, el titular de estos es el individuo en comunidad dado que el goce de ellos beneficia al conjunto de la sociedad, no a individuos aislados.

En palabras de Buergethal, autor del Manual Internacional de Derechos Humanos, "la realización de los derechos económicos, sociales y culturales no depende, en general, de la sola instauración de un orden jurídico ni de la mera decisión política de los órganos gubernamentales, sino de la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes, lo cual sólo puede alcanzarse progresivamente. Su exigibilidad está condicionada a la existencia de recursos apropiados para su satisfacción, de modo que las obligaciones que asumen los Estados respecto de ellos esta vez son de medio o comportamiento" (Buergethal, 1990).

El cumplimiento de los derechos de segunda generación varía según las economías y niveles de desarrollo de país en país. Entre ellos podemos señalar: derecho al trabajo, educación, salud, protección y asistencia a los menores, familia, vivienda. Ahora bien, mientras en el caso de los de primera generación parece claro el rol que cabe al Estado en garantizarlos en el caso de los de segunda generación es motivo de debate, ya que algunos sostienen que no corresponde necesariamente a una responsabilidad estatal, y sobre todo cuando se observan los cambios que trae aparejada la globalización.

Los Derechos de los Pueblos o de la Tercera Generación (o 'Derechos de Solidaridad'), no se han determinado por completo, estando aún en proceso de definición. Tratan de establecer cuestiones que no se habían considerado específicamente en las dos generaciones de derechos humanos anteriores, pues contemplan cuestiones de carácter supranacional.

Aunque no existe acuerdo a la hora de enumerar y clasificar los derechos de la tercera generación, podemos considerar comprendidos entre ellos a el derecho de autodeterminación de los pueblos; al desarrollo; al medio ambiente sano; a la paz.

Al igual que los de segunda generación, este grupo de derechos han sido producto de los acontecimientos históricos. Este grupo apunta también a incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos.

Los derechos de tercera generación pueden ser demandados a los Estados, pero también los Estados pueden exigirlos. En consecuencia, el titular es el Estado, pero pueden ser reclamados ante el mismo Estado o ante otros Estados.

El segundo punto importante en este caso es la necesidad de la participación de la comunidad internacional, a través de los diferentes Estados, puesto que requieren de la creación de ciertas condiciones nacionales e internacionales para su efectiva ejecución

Es importante considerar algunos aspectos del derecho al desarrollo. Este es definido, según la Teoría de Derechos Humanos manejada por el IEPALA, como aquel por virtud del cual toda persona y todos los pueblos tienen el poder de participar en el proceso de desarrollo y obtener una parte equitativa en los beneficios proporcionados por el mismo.

La Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo aprobada en 1986 señala que éste es un proceso global, económico, social, cultural y polí-

tico que tiende al mejoramiento constante y al bienestar de toda la población y de todos los individuos; sobre la base de su participación activa, libre y propositiva en el desarrollo y a la distribución justa de la riqueza que de éste se derive.

Estos derechos intentan proteger los privilegios de los individuos y los pueblos al desarrollo. Con el supuesto que es imposible pensar en un respeto a los derechos fundamentales si no se encuentran asegurados los derechos básicos y con ellos las condiciones para que un Estado y su población se desarrollen dignamente.

Tienen potestad de derecho, tanto las personas individuales, como los grupos sociales, los pueblos y los Estados. La creación de condiciones nacionales e internacionales propicias para un real desarrollo es una responsabilidad de los Estados, la comunidad internacional y de todos los pueblos, individuos y grupos.

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo, de Diciembre de 1986, se afirma que es el Estado el que tiene el deber de crear las condiciones que favorezcan la realización del derecho al desarrollo, así como la obligación de adoptar medidas individuales y colectivas con las cuales formular políticas adecuadas de desarrollo internacional y también señala la necesidad de generar acciones sostenidas que promuevan un desarrollo más rápido de los países en vías de desarrollo.

El derecho al desarrollo constituye un derecho de tercera generación. Su objeto viene determinado por los demás derechos que incluye y comprende, a saber: cada uno de los derechos civiles y políticos; cada uno de los derechos económicos, sociales y culturales; cada uno de los derechos de tercera generación.

El fundamento último del derecho al desarrollo es la dignidad de la persona humana.

Entre los derechos que forman parte del contenido del derecho a la autodeterminación están, en consecuencia, según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- derecho a la autodeterminación política, el cual comprende a su vez, el derecho de cada pueblo a mantener o modificar su actual forma de organización política.
- derecho a la autodeterminación económica, comprende a su vez el derecho de cada pueblo a mantener o modificar su actual forma de organización y modelo económico; el derecho a establecer las relaciones comerciales y financieras que es-

time convenientes; el derecho a disponer de los propios recursos naturales

- derecho a la autodeterminación cultural, incluye el derecho a preservar, mantener y desarrollar su propia cultura, lengua, religión, folclore, etc.

En cuanto al ámbito de aplicación, se refiere expresamente al ámbito político, económico y social dentro de su territorio regional o nacional, respecto a sus recursos naturales y culturales.

Finalmente podemos distinguir para los diferentes ámbitos, límites correlativos. En lo político, el límite para el ejercicio del derecho estará fijado por la prudencia política de quienes constituyen el pueblo y sus gobernantes. En lo económico son "las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional, basada en el principio de beneficio recíproco, así como en el derecho internacional". En lo social, estarán dados por las pautas culturales de cada pueblo, y por el cuidado de no causar daño a los demás pueblos y/o Estados. El derecho al desarrollo comprende, en consecuencia, una serie de derechos que se pueden sintetizar en el derecho al desarrollo político, en el derecho al desarrollo económico y en el derecho al desarrollo cultural.

La visión integral de los Derechos Humanos incluye aspectos de índole civil y político, así como de carácter económico, social y cultural.

Globalización y derechos humanos

Los recientes procesos globales han tenido fuertes impactos en la discusión sobre los derechos humanos. Para algunos analistas, el fin de la Guerra Fría y la caída de los regímenes del socialismo real, constituyen un nuevo avance sustantivo en los procesos globales. En varios países se profundizó la apertura al 'libre mercado'; se plantea el triunfo del capitalismo occidental, abriendo paso a la globalización, entendida también como la occidentalización del mundo.

Asimismo, también se ha considerado que los hechos alrededor del Muro de Berlín se apagaron las discusiones económico-políticas sobre los Derechos Humanos, entre aquellos quienes defendían los derechos económicos y sociales frente a los defensores de los derechos políticos. En ese momento "Se acabó el debate sobre la oposición, en ciertos niveles de discusión, entre el tema de los derechos individuales frente a los derechos colectivos o sociales, como casos opuestos, el viejo debate entre la libertad y la igualdad" (Araujo, 1995).

En estos momentos hay distintas posiciones en cuanto a la relación globalización-derechos humanos: hay quienes admiten la existencia de la relación mientras otros dudan de la misma, suponiendo relaciones recíprocas entre unos y otros. Además, hay quienes sostienen sus consecuencias como maravillas y quienes la consideran causante del caos mundial.

Más allá de la carga valorativa que se le pueda adjudicar a la relación de estos dos procesos, es cierto que se han dado efectos económicos, sociales, políticos e incluso jurídicos a nivel nacional e internacional, y que éstos han impactado sobre las concepciones acerca de los derechos. Por ejemplo, la difusión de los temas de género y ambiente asociados al debate de los derechos ya que en muchos países esa discusión recibió aportes decisivos desde el exterior. Asimismo, y en particular en América Latina, la cuestión de los Derechos Humanos gira en torno a su efectivo funcionamiento dentro de este contexto de funcionamiento de mercado. La pregunta es: ¿Pueden existir derechos humanos en el marco de la nueva economía global?

Entre los aspectos positivos se pueden mencionar la concienciación y acción de la comunidad internacional a favor de la defensa de los Derechos Humanos. En la misma línea, con la globalización de las comunicaciones sumada a esta toma de conciencia mundial, se hace posible que las violaciones de los Derechos Humanos sean denunciadas a nivel internacional, logrando que sea posible intervenir. Un caso destacado en este sentido son las acciones de Amnistía Internacional, como red transnacionalizada de observación y fiscalización sobre derechos humanos, que funciona más allá de fronteras y puede ejercer presiones internacionales sobre diferentes gobiernos.

El aspecto negativo más visible es la exclusión y la marginalidad que parece generarse a raíz de la aplicación del modelo económico "global", lo cual se traduce en un impedimento para el cumplimiento de derechos de segunda y tercera generación.

Las consecuencias del nuevo contexto global

a) *Interconexiones y transformaciones jurídicas*

Una de las definiciones del concepto globalización establece que, "la globalización (...) implica una intensificación en los niveles de interacción, de interconexión o interdependencia entre los Estados y sociedades que integran la comunidad mundial" (Martínez, Relegado y Zardoya, 2001).

Esta interconexión entre las sociedades del planeta atraviesa todas las dimensiones de la globaliza-

ción, generando transformaciones en cada una de ellas. Son muy debatidos los efectos económicos, sociales y políticos que han derivado de la globalización.

A lo largo de la historia se ha visto una tendencia de las naciones a reforzar la protección de los derechos. En el siglo XX fueron los derechos fundamentales los que marcaban la época, y luego los derechos económicos y sociales nacidos a raíz de presiones de los sectores populares en ese período.

Los derechos humanos están reconocidos en las Constituciones de los países Latinoamericanos, menos en Cuba y Haití, garantizados por las leyes nacionales y protegidos por el derecho internacional. (Ver Cuadros en Anexo) Las constituciones nacionales se vieron por tanto obligadas a asegurar la garantía de estos derechos, redefiniéndose.

En la dimensión política, uno de los efectos que se han generado es en el nivel jurídico; es decir, que la globalización ha impactado en las legislaciones internas de las naciones.

Los impactos en las legislaciones nacionales consecuencia de la globalización son:

1. *Internacionalización de los Derechos Humanos*: otorga a los derechos reconocidos en tratados internacionales un rango superior a la ley común, tanto desde un orden constitucional como supraconstitucional. A modo de ejemplo podemos mencionar la Constitución Argentina de 1994, en su artículo 22, otorga a los tratados internacionales sobre Derechos Humanos más importantes una jerarquía constitucional.
2. *Presiones de modificación*: este impacto deriva de la suscripción de los Estados a acuerdos comerciales de los procesos de cooperación e integración económica.
3. *Resoluciones de tribunales internacionales*: resoluciones de cuestiones que, anteriormente eran competencia de las legislaciones nacionales, tomadas ahora por tribunales internacionales. Los mismos pueden llevar a la modificación de los ordenamientos jurídicos internos.

b) *Corte Penal Internacional*

La formación de la Corte Penal Internacional (CPI), es un indicador de la toma de conciencia de la sociedad "mundial" en su conjunto, en relación a la defensa de los Derechos Humanos; es decir, a la formación, por lo menos en este tópico, de una 'sociedad global'.

El 31 de Diciembre del año 2000 se firmó el Estatuto de Roma, a fin de configurar una Corte Penal Internacional. El mismo fue firmado por 139 países, pero ratificado solamente por 30, entrando en vigor en Julio del 2002.

La CPI es una entidad permanente, cuyos objetivos son investigar y llevar ante la justicia a individuos que cometan crímenes graves contra el Derecho Internacional Humanitario. "La CPI será complementaria a los sistemas de justicia nacionales, actuando sólo cuando los Estados no pueden o no tienen la voluntad de investigar o juzgar tales crímenes. De modo que la responsabilidad primaria recaerá sobre los Estados. Como resultado y actuando en su mejor interés, los Estados modernizarán sus sistemas penales, tipificarán crímenes internacionales y fortalecerán la independencia del poder judicial, lo que tendrá un efecto positivo en la protección de los derechos humanos a escala mundial, al tiempo de asegurar la mejor cooperación entre los países y la Corte" (Coalición de ONG's por la Corte Penal Internacional).

En su comportamiento, la CPI, no sufre limitaciones cronológicas ni geográficas. Esto quiere decir que existen mecanismos para que la misma actúe en la lucha contra la impunidad en cualquier momento y lugar. La CPI no tiene competencias genéricas; únicamente cubre: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión.

La CPI actúa en el marco de tres principios fundamentales: principio de complementariedad, dado que la misma sólo puede actuar cuando los Estados no quieren o no pueden actuar en un caso; el principio de irretroactividad, sólo tiene competencia en relación a crímenes cometidos a posteriori de la entrada en vigor del estatuto; y principios generales del Derecho Penal, como el de legalidad y culpabilidad.

Varios especialistas, tales como Hebert Gatto, sostienen que este paso ha sido imprescindible para la época actual, y que el mismo responde al proceso de fortalecimiento de la moral internacional. En otras palabras, la promoción y protección de los Derechos Humanos constituye una preocupación genuina de la comunidad internacional contemporánea.

Este proceso de internacionalización de la protección los Derechos Humanos no proviene solamente desde las víctimas sino también desde la sociedad en su conjunto. El fenómeno de la globalización denota, por medio de la masificación de la información y sus imágenes, la presencia de la problemática de los Derechos Humanos. "Uno de los nuevos rasgos de la situación internacional es

la repercusión y urgencia de tales cuestiones en forma más o menos simultánea en lugares geográficamente no conectados. (...). El escenario de formas delictivas como el tráfico de armas, la propagación de armas atómicas, biológicas y químicas, el terrorismo, la criminalidad asociada a las drogas, escapa a los límites tradicionales de la soberanía estatal. Más allá de la capacidad universalizadora de las buenas intenciones, opera como un factor real de universalización la generación de <una comunidad involuntaria de riesgo>" (Andreoli, 2001).

c) Exclusión y movimientismo:

Como sostiene Danilo Turk, integrante de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en un informe para este organismo, las estructuras económicas planteadas por la globalización han generado un efecto negativo en la realización y goce de algunos derechos económicos sociales y culturales (Khor, 1997).

En América Latina, las violaciones de los Derechos Humanos se extienden también a los de primera generación, derechos civiles y políticos, incluso el pasado año 2002 (Ver Cuadro N° 1). "La inestabilidad financiera es la manifestación más evidente, pero no la única, de la progresiva asimetría entre el dinamismo entre los mercados y la ausencia de una gobernabilidad económica adecuada, característica del mundo de hoy. También lo es la fuerte concentración económica que se viene observando en el mundo entero, así como de las múltiples tensiones distributivas que genera el proceso de globalización, entre países y al interior de ellos" (CEPAL, 2000).

El principal desencuentro entre la globalización y los Derechos Humanos es la inequidad, característica de la etapa actual, en particular en América Latina, que lleva a la pobreza y a la exclusión en muchos casos.

Tradicionalmente, el concepto de derechos sociales se asociaba a la pobreza y a la marginalidad. Hoy en día, la exclusión es la nueva dimensión del empobrecimiento mundial. Este término, no sólo hace referencia a la privación de ciertos bienes y servicios, sino que va más allá; denota a su vez, la imposibilidad de quienes carecen de ellos para conseguirlos.

Esta realidad demuestra que los derechos económicos están siendo relegados a las reglas del mercado. Con el énfasis actual en la dimensión económica de la globalización se puede caer en una categorización errónea y peligrosa de los derechos económicos según los niveles de enriquecimiento de los actores globales.

En un intento por responder a estas realidades problemáticas surge, según Alain Touraine, el movimientismo, es decir, la suma de movimientos sociales y sus acciones reivindicativas. En el caso de América Latina, este ha sido el mecanismo de defensa de los derechos humanos más utilizado.

Los conflictos sociales generados a partir de la apertura económica de los países del continente, han sido cuestionados por encadenamientos de movimientos y luchas sociales. Las víctimas de la miseria y la desigualdad se ven obligadas, por la desesperación, a la protesta y rebelión. A estos reclamos sigue, en general, una cadena de represiones.

El caso más devastador y preocupante es el de Colombia, con la extendida guerra interna, y los altos niveles de violencia política. ⁽¹⁾ Las causas de este proceso parecen ser más complejas que un simple levantamiento ciudadano reclamando por derechos sociales. Otro ejemplo similar se vive en Perú con la vuelta de Sendero Luminoso, las huelgas de varios sectores –la primera fue del sector docente-, y los innumerables datos sobre represiones y desapariciones.

En todo el continente se evidencian, en consecuencia de las reformas económicas, repercusiones en los ámbitos sociales y políticos, en forma de movimientos de inconformidad. Ya en el 2002 se habían identificado entre estos países varios ‘presos de conciencia’ y ‘desapariciones’ denunciados a Amnistía Internacional, junto con pésimas condiciones de las unidades carcelarias. Casos de ‘tortura y malos tratos’ se han registrado en la mayoría de los países del continente en el pasado año. Al contrario, el abuso de las Fuerzas Armadas, sólo se registró en Colombia.

⁽¹⁾ “La ruptura de las conversaciones de paz en febrero entre el gobierno y el principal grupo armado de oposición, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), intensificaron la crisis de derechos humanos. La población civil siguió siendo la principal víctima de las violaciones de derechos humanos perpetradas tanto por el ejército, con sus aliados paramilitares, como por los grupos armados de oposición. Los datos estadísticos del año son escalofriantes: más de 500 personas «desaparecidas», más de 4.000 civiles muertos por motivos políticos, más de 350.000 personas desplazadas en los nueve primeros meses del año y más de 2.700 secuestradas por grupos de la guerrilla o fuerzas paramilitares. Por su parte, el gobierno aumentó la implicación de la población civil en el conflicto mediante la creación de una red de un millón de informantes que se espera que colaboren con las fuerzas de seguridad” (Amnistía Internacional; 2003).

En conclusión, dada la interconexión entre las generaciones de derechos, si no se logran avances respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, los civiles y políticos tienden a perder sentido: la pobreza termina generando una ausencia de ciudadanía.

Situación de los derechos de primera generación

La situación de los derechos de primera generación al año 2002, en comparación con la situación de los mismos para el año 1985, ha mejorado notablemente (ver Cuadro 1). Las categorías, ‘Abusos de las Fuerzas Armadas’ y ‘Presos de Conciencia’, son las menos presentes en los países Latinoamericanos en el 2002. La mejoría en el avance de cumplimiento de los derechos políticos y civiles se da en estas dos categorías. Sin embargo, se continúan presentando casos en Colombia y Cuba respectivamente.

En contraposición, sigue siendo crítica la situación de las ‘Desapariciones’. Todos los países que presentaban casos en esta categoría para el año 1985, las repetían en el año 2002, a excepción de Bolivia, Nicaragua y Venezuela.

Otra categoría que sigue siendo imperante es ‘Torturas y malos tratos’. Las mismas continúan siendo implementadas en casi todo el continente, a excepción de Costa Rica, Honduras y Uruguay dónde, según los datos de Amnistía Internacional, no se presentaron denuncias de este tipo de violaciones de derechos humanos para el 2002. Cabe mencionarse que para el período de 1985 existían casos en todos los países de la región. Por lo tanto, se puede decir que ha habido, aunque ínfimo, un avance en este tema.

La pena de muerte, aprobada por ley, sólo se presenta en el caso de Cuba, en ambos años considerados. Los casos de ‘Ejecuciones extrajudiciales y homicidios ilegítimos’ han disminuido para el conjunto del continente, mas siguen presentándose en siete países, a saber: Argentina, Brasil, Colombia, Haití, Honduras, República Dominicana y Venezuela.

En lo que respecta a la categoría ‘Detenciones sin cargos ni juicios’, los únicos casos para el 2002 se presentan en Cuba, Ecuador, México y Venezuela; mientras que en 1985 se presentaban en todos a excepción de Argentina.

En líneas generales se vislumbra un avance en relación a los derechos civiles y políticos en los últimos años. No obstante ello, como demuestra el Cuadro 1, aún existen violaciones graves a estos derechos humanos en el continente.

Cuadro 1. Situación de los derechos humanos de primera generación

Países	Ejecuciones extrajudiciales y homicidios ilegítimos		Desapariciones		Tortura y malos tratos		Presos de conciencia		Detenciones s/cargos ni juicios		Pena de Muerte		Abusos desde las Fuerzas Armadas	
	1985	2002	1985	2002	1985	2002	1985	2002	1985	2002	1985	2002	1985	2002
Argentina	*	*	*	*	*	*	*						*	
Bolivia	*		*		*	*			*				*	
Brasil	*	*			*	*	*		*				*	
Chile			*	*	*	*	*		*				*	
Colombia	*	*	*	*	*	*	*		*				*	*
Costa Rica	*				*		*		*					
Cuba					*		*	*	*	*	*	*		
Ecuador	-		-		-	*	-		-	*	-		-	
El Salvador	*		*	*	*		*		*				*	
Guatemala	*		*	*	*	*	*		*			*	*	
Haití		*	*	*	*	*	*		*				*	
Honduras	*	*	*	*	*	*	*		*				*	
México	*			*	*	*	*		*	*			*	
Nicaragua	*		*		*		*		*				*	
Panamá	-		-		-		-		-		-		-	
Paraguay			*	*	*	*	*		*				*	
Perú	*		*	*	*	*	*	*	*				*	
Rep. Dominicana		*	*	*	*	*	*		*					
Uruguay	*		*	*	*		*		*					
Venezuela		*	*		*	*	*		*	*			*	

Ref: (*) se denunciaron por lo menos un caso a Amnistía Internacional; (-) sin dato

Fuente: elaboración de la autora con datos basados en Amnistía Internacional Informe 2003 y Amnistía Internacional Informe 1985.

Situación de los derechos de segunda generación

a) Desempleo

Tomando como referencia 1989, por la caída del Muro de Berlín y los cambios cualitativos en la globalización, comparamos los períodos 1990-1994 y 2000-2001. Si se observa el Cuadro 2 expuesto arriba, se puede apreciar una división de América Latina en dos subgrupos, a saber: América del Sur y América Central más México.

Para el primero, se encuentra una tendencia marcada desde el comienzo de los noventa hasta el último año (a excepción de Chile, Perú y Bolivia), dónde existe un aumento significativo o muy significativo del desempleo. En los casos de Argentina y Paraguay esta tendencia se remonta inclusive al año 1985.

En el caso del segundo conjunto, menos en Costa Rica y Honduras, la situación es la inversa. Las

tasas de desempleo más altas se registran en el período de 1990-1994, disminuyendo en el último año. En el caso de Costa Rica, hay un leve aumento de un período al otro; mientras que en Honduras se denota una estabilidad.

Al considerar los países de mayor población (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela) se percibe una tendencia común: aumento del desempleo, salvo Chile y México.

b) Gasto Social

El gasto público es el principal indicador por medio del cual se observa la participación del Estado en la distribución de los servicios sociales y por tanto en que medida estos propenden a garantizar los derechos de segunda generación. Se pueden observar grandes disparidades en la prioridad que le otorgan los países al gasto social (salud y educación en este caso).

Cuadro 2. Tasa de Desempleo

Países	1985	1990-1994*	1995-1999*	2000-2001*
Colombia	13,8	9,7	13,4	17,7
Argentina	6,1	8,4	15,4	16,3
Uruguay	13,1	8,7	11,3	14,5
Venezuela	14,3	9	11,9	13,7
Ecuador	10,4	7,9	10,6	12,2
Paraguay	5,1	5,4	7,3	10,4
Brasil	5,3	4,9	6,2	7,5
Chile	17	7,8	6,7	9,2
Perú	10,1	8,5	8,1	8,5
Bolivia	5,7	5,5	4,7	8
Rep.Dominic		18,9	15,3	14,7
Panamá	15,7	17,9	15,6	13,3
El Salvador		7,8	7,2	6,7
Honduras	11,7	5,7	5,9	5,8
Nicaragua	3,2	14,2	16,1	10,2
Costa Rica	7,2	4,6	6	5,2
Cuba		6,5	7	4,8
Guatemala	12,1	4,1	4,5	
México	4,4	3	4,2	2,3
Medias América Latina				
Medias Simples	10,1	8,2	9,14	10,4

Ref: * los datos corresponden a los promedios de las tasas comprendidas en cada período
Fuente: Cuadro elaborado por la autora en base a datos de la OIT.

Cuadro 3. Variación del Gasto Social en educación y salud en América Latina

	Educación					
		Avance Mayor al 1%	Avance Menor al 1%	Estancado	Retroceso Menor al 1%	Retroceso Mayor al 1%
Salud	Avance Mayor al 1%	Bolivia, Colombia, Paraguay			El Salvador Perú	
	Avance Menor al 1%	México Rep.Dominicana	Chile, Panamá, Venezuela	Ecuador Guatemala		Honduras
	Estancado		Uruguay			
	Retroceso Menor al 1%		Brasil		Nicaragua	
	Retroceso Mayor al 1%	Argentina	Costa Rica			

Ref: Los datos refieren, para Salud al período comprendido entre 1985/87 al 1995/97; para educación al período 1990-1998.

Fuente: Elaboración de la autora en base a datos del Informe sobre Desarrollo Humano 2002, PNUD (en Social Watch Informe 2003: Los pobres y el mercado)

Este Cuadro muestra los avances y retrocesos, del gasto público social en los sectores de educación y salud, comparando los períodos de 1985 a 1995. Los datos de la tabla demuestran que el gasto público, al interior del continente ocupa posiciones muy diversas en los programas y políticas nacionales.

Por otro lado, los gastos sociales no necesariamente están ligados entre sí, dado que algunos países tienden a favorecer más a un sector que al otro. Este es el caso de Argentina y Costa Rica, por ejemplo, cuyos gobiernos destinan un porcentaje mayor del PBI a la educación que al sector salud. El dato más interesante es que ninguno de los países considerados en el Cuadro se ubica en la peor situación, es decir con retrocesos mayores al 1% en ambos sectores.

Cabe destacar que tres países con bajos ingresos per cápita, son los que han aumentado más significativamente su gasto público en servicios sociales; Bolivia, Paraguay y Colombia.

Según datos de la CEPAL, el gasto social a finales de la década de los noventa logró el avance más grande en la historia de la región al alcanzar niveles del 12.5% del PBI. En comparación, al iniciarse la década los valores para el continente rondaban en 10.1%.

Sin embargo, nótese que el avance calculado es muy significativo simplemente con valores levemente mayores al 1%; y que la variación total del gasto entre 1990 y 1998 fue nada más que del 2.4%. A pesar de encontrarse en la senda correcta, aumento de la canalización de recursos para los

servicios sociales, el esfuerzo sigue siendo insuficiente.

c) Pobreza

Durante la década de 1990, tanto la pobreza como la indigencia en América Latina se caracterizaron por una tendencia generalizada a la reducción (ver Cuadro 4). Comparando el primer año del período con el último, la reducción fue de 5 puntos porcentuales, notándose un estancamiento entre los últimos dos años.

A pesar de ello, “en términos del porcentaje de personas pobres y extremadamente pobres, las cifras del último año representaron el 44% y el 18%, respectivamente, de la población de América Latina. No obstante, los logros conseguidos en cuanto a reducción de la incidencia relativa de la pobreza no se tradujeron en una variación similar en términos absolutos, ya que el número de personas pobres aumentó 11 millones, totalizando 211 millones en 1999. En cambio, la población en situación de indigencia sí experimentó una reducción de aproximadamente 4 millones de personas, con lo cual se situó en 89 millones a fines de 1999” (CEPAL, Panorama Social de América Latina 2001-2002).

Al analizar al interior de la región, la evolución de la pobreza ha sido muy heterogénea. Por ejemplo, en Brasil, Chile y Panamá el porcentaje de personas pobres se redujo más de 10 puntos porcentuales. En cambio, en Venezuela la pobreza aumentó más de nueve puntos, en Paraguay cerca de siete puntos, y Honduras no se consiguieron logros significativos en el alivio de la pobreza.

Cuadro 4. Población de América Latina bajo las líneas de pobreza e indigencia (%)

	1990	1994	1997	1999
Línea de Pobreza	48.3	45.7	43.5	43.8
Línea de Indigencia	22.5	20.8	19	18.5

Fuente: Elaboración de la autora con datos basados en Informe CEPAL Panorama Social de América Latina 2001-2002.

Cuadro 5. Comparación de la pobreza entre 1990 y 1999 por países

Mejoraron	Constante	Empeoraron
Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú, Uruguay	Argentina, Honduras	Bolivia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Venezuela

Fuente: Elaboración de la autora en base a datos del Informe CEPAL Panorama Social de América Latina 2001-2002.

d) *Violencia*

La criminalidad urbana es un fenómeno en aumento en varias ciudades de América Latina. En los últimos años, los índices de criminalidad del continente han ido aumentando.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las tasas de homicidio en la región de las Américas (incluyendo América del Norte) son aproximadamente de 19 homicidios por cada 100.000 habitantes. Comprando con África, que tiene la tasa más alta en el mundo de 22 por cada 100.000 habitantes; con Europa que tiene una tasa de ocho homicidios por cada 100.000; y con el sur asiático de siete por cada 100.000, las tasas del continente Americano son muy preocupantes.

Según Andrew Morrison –Oficina Desarrollo Social del BID- ‘las tasas de víctimas por crímenes violentos son tasas muy, muy altas. Son las más altas del mundo. Algunos países de la región tienen éstas tasas por encima del 50%. Lo cual quiere decir que más del 50% de la población ha sufrido algún tipo de crimen en los últimos 12 meses’.

En el Primer Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, publicado este año 2003 por la Organización Mundial de la Salud, se encontraron los siguientes datos:

- 120.000 personas son asesinadas cada año en las Américas;
- 180.000 mueren por suicidios y daños por accidentes;
- hay un aumento alarmante de las pandillas juveniles -30.000 jóvenes tan sólo en El Salvador y Honduras;
- entre el 20% y el 60% de las mujeres son víctimas de violencia intra familiar.

Según fuentes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los países con mayor tasa de criminalidad en la región son: Colombia, con 65 muertes anuales por cada 100.000 habitantes; Honduras con 55, El Salvador con 45 y Venezuela con 35. Las cifras más bajas se registraron en Canadá, con una tasa de 2 muertes anuales por cada 100.000 habitantes, Costa Rica, con 4 y Estados Unidos con unas 6,5.

Estudios de los organismos internacionales ya mencionados, han demostrado que el aumento de

los índices de violencia tiene un vínculo muy fuerte con los problemas de pobreza y desigualdad. “Las desigualdades sociales, caracterizadas por grandes diferencias en la distribución y acceso a los recursos, son uno de los factores centrales que empujan al delito y ponen a los países en riesgo de conflictos violentos” (Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2003).

Datos del Banco Mundial como del BID muestran que los países con mayores niveles de desigualdad tienen los mayores niveles de violencia. Los estudios revelan también que el tráfico de drogas, la disponibilidad de armas, tienen relación directa con el problema, pero que no toda la violencia es igual al interior de la región. Por ejemplo, la violencia generada por las pandillas juveniles prevalece en Costa Rica, Perú, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, El Salvador y Brasil.

En Colombia, con una tasa de víctimas de crimen urbano media, no es alta, prevalece el tipo de violencia denominada ‘homicidio’. Este país tiene la tasa más alta de homicidios de la región. Según las cifras de la OMS, la tasa de homicidio en Colombia es de 62 personas por cada 100.000.

Por lo tanto, es necesario aclarar que los fenómenos de violencia son distintos y las causas de los mismos también lo son. Datos generalizados para la región determinan que los tipos de violencia más comunes en el continente sudamericano son los hurtos y los robos a mano armada.

Las encuestas realizadas por el Latinobarómetro demuestran que la tasa más alta de víctimas se encuentra en Guatemala, donde el 55% de los hogares han sufrido por lo menos algún tipo de crimen en los últimos 12 meses.

Entre las más altas también se ubican El Salvador, con una tasa del 46% y Venezuela, con el 44%. Las más bajas se dan en Uruguay y Panamá donde un 26% y un 27% de la población respectivamente han sido víctimas de algún tipo de ataque.

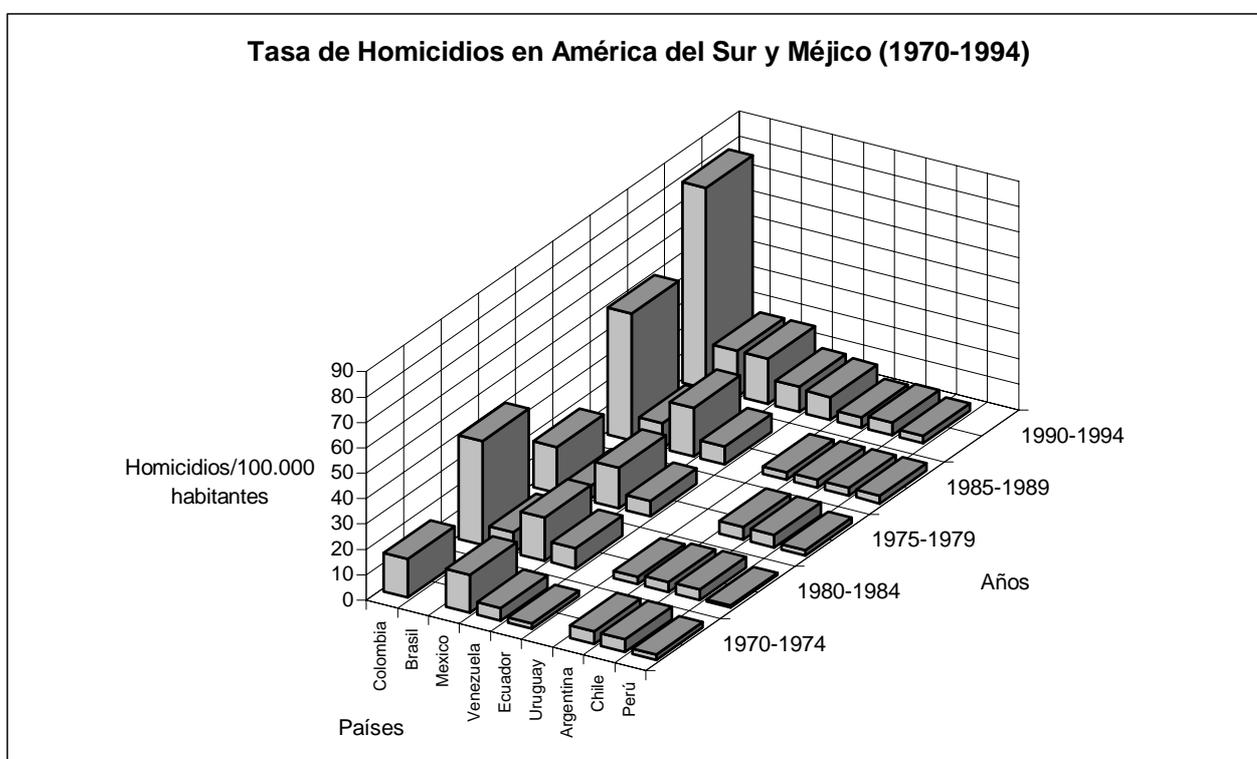
Sin embargo, aún allí donde las tasas son menores, la cuarta parte de los hogares ha sido víctima de algún un tipo de delito en el último año. Más aún, si se compara con el resto del mundo, estas tasas son altas.

Cuadro 6. Tasas de Homicidio para 1994

País	Rango de Tasa Homicidio cada 100 000 habitantes
Armenia, Azerbaijón, Brasil, Colombia, Federación Rusa, Venezuela	Alta (>10)
Albania, Cuba, Ecuador, Estonia, Lituania, México, Nicaragua, USA	Media (3-9.99)
Argentina, Australia, Canadá, Chile, Costa Rica, Finlandia, Italia	Baja (1-2.99)
Austria, Francia, Grecia, China, Japón, Portugal, Reino Unido	Muy baja (<0.99)

Ref: Tasas de homicidio en personas de 0-24 años de edad. Estudio realizado en 61 países, agrupados por edad, tasa de homicidio cada 100 000 habitantes durante 1994.

Fuente: Organización Mundial de la Salud

Cuadro 7

Fuente: Reconstruido por la autora en base a Determinants of Crime Rates in Latin America and the World. An empirical assessment; World Bank Latin America and the Caribbean Studies; USA, 1998.

En general, como se aprecia del Cuadro arriba expuesto, los países que registran mayores índices de violencia son aquellos cuyo ingreso es bajo a medio. Esto no sólo para Latinoamérica, sino para el resto del mundo.

Analizando el Cuadro 7 se percibe una diferencia entre las teorías de la OMS y la del Banco Mundial. La primera sostiene la existencia de una causalidad directa entre nivel de ingreso y nivel de

violencia: cuanto menor es el nivel de ingreso, mayores serán las tasas de violencia.

Para los países de América Latina esta hipótesis se percibe en el contexto mundial, es decir en comparación con países de todo el mundo, como bien se detalla en el Cuadro 6.

Sin embargo, al analizar el continente en su interior, esta relación de causalidad, según los datos del Banco Mundial, no se da. Un ejemplo claro es el caso de Perú, cuyo PBI es de bajo a muy bajo

dentro de la región, a la vez que posee bajos niveles de violencia.

En el Cuadro 6 Brasil formaba parte de la primera categoría, es decir, bajos ingresos y altas tasas de violencia, por ser contrastado con todo el planeta. Ahora bien, al interior de América Latina su posición económica se revierte, pasando a ser una de las potencias económicas. No obstante, su posición. Cabe mencionarse que uno de los datos interesantes del informe sostiene que la mayoría de las víctimas en América Latina no denuncian los actos de violencia.

Se podrían agrupar las respuestas en las siguientes categorías: por temor a represalias de los mismos ladrones o victimarios, porque no confían en la policía, la pérdida fue menor y no vale la pena denunciar porque es una pérdida de tiempo.

En palabras del representante del BID, Andrew Morrison, “en algunos países de la región existe confianza en las fuerzas policiales y por lo tanto esa no es la explicación. Un ejemplo de ello es Chile, donde los carabineros son una fuerza muy respetada por la población. Pero si tuviera que generalizar en la región hay básicamente una falta de confianza en las fuerzas policiales porque la gente no ha tenido buenas experiencias cuando ha tomado la decisión de denunciar y, por lo tanto, no lo hace.”

Las consecuencias de la violencia son múltiples. Mas cabe resaltarse algunos aspectos negativos de la misma: mayor reclusión de las personas en espacios privados, la necesidad de un aumento del control del Estado, aumento de la inseguridad ciudadana. Esto a su vez afecta el cumplimiento de otros derechos civiles (libre circulación etc).

En síntesis, la información presentada en esta sección muestra que los niveles de riqueza y desarrollo de un país, sumado al grado de confianza en la justicia de cada país y las inequidades sociales, determinan, en gran medida, su grado de violencia. El proceso de globalización parece haber determinado un aumento de la desigualdad en América Latina y aunque con variaciones entre países, se ha profundizado el problema de la violencia allí donde existen grandes inequidades.

A su vez este proceso de incremento de la violencia limita las posibilidades de desarrollo de los individuos y sociedades creándose un círculo vicioso.

Conclusiones provisionarias

Ya es sabido que la globalización apunta a un modelo único tanto en el plano político como en el

ción en cuanto a niveles de violencia, según el Banco Mundial, es de las más altas.

A pesar de ello, el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud publicado este año por la OMS, continúa reafirmando su teoría: los rangos bajos de homicidios corresponden a países con ingresos medios y altos.

económico, basado en el modelo liberal de occidente. En consecuencia, los aspectos negativos de la globalización sobre los derechos humanos están ligados a estas dos dimensiones: política y economía. La fórmula básica del modelo de la globalización sería: la existencia de un mercado fuerte (dimensión económica), y la presencia de un Estado débil o casi nulo (dimensión política).

El discurso teórico de la globalización, y como vemos en la práctica jurídica, se posiciona a favor y en defensa de los Derechos Humanos. Sin embargo, en la realidad la dimensión económica de la globalización produce tensiones y crea barreras en el cumplimiento de los mismos. La dimensión económica de la globalización condiciona su propia teoría de Derechos Humanos.

Se desprende, por ende, que sólo hay lugar para mejorías y protección de los Derechos Humanos en aquellos países en donde la fórmula del modelo de globalización sea efectiva. Es decir, allí donde la dimensión económica sea la base del país, donde las economías sean ricas. Sólo habrá cumplimiento de los derechos humanos allí donde existan ingresos suficientes para hacer frente los desajustes que este modelo único produce.

Es por ello que las respuestas a los malestares de la globalización (económica) son tan heterogéneas entre los países, en particular, de América Latina. En su mayoría, económicamente los países de la región no tienen la capacidad para dar respuesta a la aumento –debido a la universalización del tema de los Derechos Humanos- de las demandas de protección de los derechos humanos.

La década de los noventa fue caracterizada por el proceso democratizador en la región de América Latina a lo que se sumó la ratificación de diversos tratados sobre Derechos Humanos. Por otro lado, el contexto internacional favoreció la apertura de la discusión del tema de estos derechos. Varias instituciones y organizaciones internacionales, como Amnistía Internacional, la Iglesia Católica y las Naciones Unidas, entre muchas otras, han trabajado para que se tomara acción a nivel mundial sobre la situación de los Derechos Humanos.

A raíz de estos tres factores, democratización en el continente, firma de tratados regionales e interna-

cionales (ver cuadros en Anexo), y la presión que ejercieron instituciones y organizaciones a nivel mundial, se logró un avance en la situación de los Derechos Civiles y Políticos en el continente.

La globalización ha formado en la sociedad una mayor protección del pluralismo y las diferencias culturales, aumentando logros en materia de afirmación cultural.

Según datos presentado por Freedom House en su índice de libertades políticas y civiles para el año 2002, en América Latina y el Caribe hay 21 países dentro de la categoría 'libres', 10 países en la categoría 'parcialmente libres' y sólo 2 en los 'no libres'.⁽²⁾

Empero, la situación de estos derechos en América Latina sigue presenciando graves violaciones. En particular se destacan casos de 'torturas y malos tratos' en diez y siete de los veinte países considerados; y los casos de 'desapariciones', siendo la situación la misma que en 1985, a excepción de tres países de los veinte.

En cuanto a los derechos de segunda generación (Económicos, Sociales y Culturales), siguen existiendo innumerables desafíos y logros a ser alcanzados, dada la relación compleja entre los mismos y las economías. Como ya fue mencionado, en la relación Derechos Humanos-globalización se dan consecuencias tanto positivas como negativas, algunas de las cuales pueden ser ejemplificadas a partir del análisis de la dimensión de la segunda generación de los Derechos Humanos.

Siguiendo la línea de los derechos de primera generación, entre los positivos se pueden mencionar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales desde el esfuerzo y acción de entidades internacionales y la firma de tratados y acuerdos a nivel planetario en defensa de los mismos.

Recordemos que existen organismos específicos para la promoción y defensa de la mayoría de los derechos comprendidos en esta generación. Por ejemplo, para garantizar el derecho al trabajo a nivel mundial surgió la Organización Internacional del Trabajo (OIT); para la defensa del derecho a la salud se encuentra la Organización Mundial de la Salud (OMS); para promocionar el derecho a

la cultura y a la educación se creó, dentro de las Naciones Unidas, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

A nivel nacional se han producido transformaciones en las leyes, redefiniéndolas según las implicancias de los tratados y acuerdos firmados por cada una de ellas. Este cambio es consecuencia directa de la apertura mundial del debate abierto y protección de los derechos humanos en todo el planeta; conformando así, otro aspecto positivo de la relación entre la globalización y los Derechos Humanos.

Todos estos elementos determinan que en la actualidad existe una importante toma de conciencia a nivel global sobre la necesidad de protección y defensa de los Derechos Humanos.

Del análisis de algunos indicadores de derechos de segunda generación se halló que:

- *Desempleo*: no se aprecian tendencias únicas; la mayoría de los países de mayor población tienden a aumentar sus tasas de desempleo desde 1985.
- *Gasto Social*: la tendencia regional es al aumento del gasto, pero la importancia que se le da al mismo es muy variado de país en país.
- *Pobreza*: se percibe una propensión a la disminución si se toma el continente en su totalidad; al interior de la región hay disparidades muy notorias en la lucha contra la pobreza y la indigencia.
- *Violencia*: se observa un aumento y profundización de los índices de violencia, pero las tasas varían profundamente entre países.

Por ende, las problemáticas analizadas como indicadores de las dos primeras generaciones de derechos humanos – pobreza, desempleo, desapariciones, torturas y malos tratos, etc- no pueden inculparse directamente al proceso de la globalización. Esto es así, tanto para sus avances como para sus retrocesos.

No obstante, es menester destacar que el nuevo contexto mundial, la globalización, ha generado nuevas dimensiones en aquellos conflictos ya existentes. El carácter asimétrico del proceso de globalización se refleja en las agudas disparidades y tensiones que enfrentan los países del Sur. Al mismo tiempo las demandas por ejercer derechos sociales y económicos chocan con la ideología mercantil que intenta imponer la globalización desde su dimensión económica.

⁽²⁾ Los indicadores varían de 1-7, siendo el valor de mejor situación el número 1, y el de peor situación el número 7. La puntuación de 7.0 a 5.5 corresponde a los países que no son libres; para los parcialmente libres corresponde el rango 5.0 a 3.0; mientras que los libres caen dentro de los puntos 2.5 a 1.0.

La globalización está, día a día, demostrando ser un proceso muy desintegrador. Aquellos que logran entrar en el sistema de 'red global' se integran, los que no, se marginan. Este fenómeno es particularmente evidente en América Latina, por los problemas generados por desigualdades sociales y los altos niveles de pobreza absoluta.

La pérdida de poder de los Estados Nación, característica principal de la globalización, ha debilitado los sistemas políticos limitando la capacidad de los mismos de responder a las demandas sociales por respeto de Derechos Humanos lo que parece cuestionar el propio concepto de tales derechos en la era de la globalización.

Si bien la globalización trae aparejado malestar social, no se pueden atribuir a ella todos los males en materia de satisfacción de derechos humanos. Los valores de los respectivos indicadores son muy heterogéneos al interior del continente. No se observan correlaciones claras entre todas las variables, ni tendencias generales para la región.

Por ende, habría que analizar en profundidad los efectos del contexto internacional, regional y nacional. Los altos niveles de pobreza, de violencia, de desempleo y de violación a los derechos civiles y políticos se deben, en muchos casos, a razones estructurales, muchas de las cuales se han visto agudizadas por el proceso de globalización.

Entre ellas se pueden rastrear disyuntivas pasadas insuperadas, tales como el endeudamiento externo, concentración de la riqueza y la gran segmentación social, característica de todo el continente.

“Las diferencias en los puntos de partida en una economía de mercado globalizada, crecientemente más competitiva y más desregulada, posibilitan que se aproveche de las desigualdades iniciales para concentrar poder, propiedad e ingresos” (Ortega Riquelme, 2002).

Bibliografía

- Amnistía Internacional. Informe 2003. El pasado dice cosas que interesan al futuro. Amnistía Internacional: Informe 1985.
- Andreoli, M. La fundamentación de los Derechos Humanos a nivel internacional; en Nicolás Guigón, Marisa Ruiz (comp.): Seminario: CPI desafío y proyecciones para Uruguay y el Mundo; Amnistía Internacional – Sección Uruguay; Montevideo, 2001.
- Araujo, A.M. y otros. Modelos de Desarrollo y Derechos Humanos; Serpaj; Montevideo, 1995.
- Buergenthal. Grossman y Nikken: Manual Internacional de Derechos Humanos; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Editorial Jurídica Venezolana; Caracas, 1990; en www.cofavic.org.ve/p-humanos-ppal.htm
- CEPAL. Equidad, desarrollo y ciudadanía; Naciones Unidas; Chile, 2000.
- Giddens, A. Consecuencias de la Modernidad; Alianza Editorial, España, 1990.
- Informe citado por Marthin Khor: La Globalización y sus Injusticias; Revista del Sur; enero-febrero; 1997.
- OMS. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, OMS, 2003.
- IEPALA (Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África). <http://www.iepala.es/DDHH/>
- Martínez, R.C, Regalado Alvarez, R., Zardoya Loureda, R. Historia universal y globalización capitalista; Revista Cuba Siglo XXI, No IV, Abril 2001; en www.ar.geocities.com
- Ortega Riquelme, E. La globalización en la encrucijada: Sociedad, Política y Mercado en un mundo globalizado; Lom Ediciones; Santiago de Chile, 2002.
- Pérez Luño, A.E.: Delimitación conceptual de los Derechos Humanos en la obra colectiva: Los Derechos Humanos. Significación, estatuto jurídico y sistema, Ediciones de la Universidad de Sevilla; Sevilla, 1979.
- Sorondo, F. Los Derechos Humanos a través de la Historia(i); Revista Educación y Derechos Humanos, Nº 3; Serpaj, Montevideo, marzo 1988.

ANEXOS

Tratados y Acuerdos Firmados por Países Latinoamericanos al 2002 en el Marco Regional

Países	Convención Americana Derechos Humanos (1969)	Protocolo de la Convención Americana DDHH Abolición Pena Muerte (1990)	Protocolo Adicional a Convención Americana DDHH en Materia DESC. 'Protocolo San Salvador'	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985)	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994)	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer. 'Convención de Belem do Para'
Argentina	1*		3	1	1	1
Bolivia	1*		3	3	1	1
Brasil	1*	1	1	1	3	1
Chile	1*	3	3	1	3	1
Colombia	1*		1	1	3	1
Costa Rica	1*	1	1	1	1	1
Cuba (1)						
Ecuador	1*	1	1	1	3	1
El Salvador	1*		1	1		1
Guatemala	1*		1	1	1	1
Haití	1*		3	3		1
Honduras	1*			3	3	1
México	1*		1	1	2	1
Nicaragua	1*	1	3	3	3	1
Panamá	1*	1	1	1	1	1
Paraguay	1*	1	1	1	1	1
Perú	1*		1	1	2	1
Rep. Dominicana	1*		3	1		1
Uruguay	1*	1	1	1	1	1
Venezuela	1*	1	3	1	1	1

Ref: 1. el país es Estado Parte; 2. el país se convirtió en Estado parte en 2002; 3. el país ha firmado pero no ratificado; *. indica que se ha realizado la declaración prevista en el art. 62 por la que se reconoce como vinculante la competencia de la CPI de Derechos Humanos (para todos los asuntos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención).

(1) En 1962, la VII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores decidió excluir a Cuba de participar en el sistema interamericano.

Fuente: datos basados en Amnistía Internacional Informe 2003: El pasado dice cosas que interesan al futuro

Cuadro 2. Tratados y Acuerdos Firmados por Países Latinoamericanos al 2002 en el Marco Internacional

Países	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención Eliminación sb/toda forma de Discriminación contra la Mujer	Convención de los Derechos del Niño	Convención Internacional sb/todas formas de Discriminación Racial	Convención sb/el Estatuto de los Refugiados (1951)	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Convención contra la Tortura o Penas Cruelles
Argentina	1	1	1	1	1	1	1	1*
Bolivia	1	1	1	1	1	1	2	1
Brasil	1	1	1	1	1	1	2	1
Chile	1	1	1	1	1	1	3	1
Colombia	1	1	1	1	1	1	2	1
Costa Rica	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuba			1	1	1			1
Ecuador	1	1	1	1	1	1	2	1*
El Salvador	1	1	1	1	1	1		1
Guatemala	1	1	1	1	1	1		1
Haití			1	1	1	1	3	
Honduras	1	1	1	1	2	1	2	1
México	1	1	1		1	1	3	1
Nicaragua	1	1	1	1	1	1		3
Panamá	1	1	1	1	1	1	2	1
Paraguay	1	1	1	1	3	1	1	1
Perú	1	1	1	1	1	1	1	1
Rep. Dominicana	1	1	1	1	1	1	2	2
Uruguay	1	1	1	1	1	1	3	1*
Venezuela	2	1	1	1	1		1	1*

Ref: 1. Estado Parte; 2. Estado Parte en 2002; 3. el país ha formado pero no ratificado aún; *indica que se ha efectuado la declaración prevista en el art. 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.

Fuente: datos basados en Amnistía Internacional Informe 2003: El pasado dice cosas que interesan al futuro



D3E es una iniciativa para promover y apoyar estudios y acciones en los temas del desarrollo en América Latina, atendiendo especialmente sus aspectos económicos, sociales y ambientales. Los principales temas de interés incluyen las estrategias de desarrollo, los procesos globales, y el papel de la sociedad civil. Las actividades se nutren tanto de acciones propias de la institución, como en el apoyo y colaboración con otras organizaciones en todo el continente.

D3E publica la serie Carta Global Latinoamericana con artículos clave sobre globalización, desarrollo y sociedad civil; los Documentos de Discusión Global; la serie Observatorio de la Globalización que revisa y difunde estudios e indicadores sobre los procesos globales; y el boletín electrónico Globalización América Latina. Además mantenemos el sitio www.globalizacion.org donde se pueden encontrar versiones gratuitas de todas nuestras publicaciones. El programa de globalización de D3E es apoyado por la Fundación Ford.

D3E – Canelones 1164, Montevideo. Casilla de Correo 13125 Montevideo 11700, Uruguay. d3e@internet.com.uy – www.globalizacion.org